



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARIA DE POLÍTICAS PARA LAS JUVENTUDES
Subsecretaria De Programas Integrales De Juventudes

Río Grande, 30 de junio de 2025

VISTO el expediente electrónico MJG -E-61568-2025, ámbito M.J.G., del registro de esta Gobernación; y Resolución Ss.P.I.J.-S.P.J.N°50/25; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la adquisición de insumos para el programa Infancias en el Fin del Mundo, que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G., según Resolución Ss.P.I.J. - S.P.J. N°50/2025 y Nota de Pedido N°198/2025 RAF 101.

Que mediante Resolución Ss.P.I.J.-S.P.J. N°50/2025, se aprobó el procedimiento y se adjudico la contratación directa N°160/2025 a la firma KRUSOL S.R.L. C.U.I.T. N°30-71507109-2, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$8.000.000,00), por ser las ofertas más conveniente, por ajustarse a lo requerido y por no resultar ser inconveniente para el Estado Provincial.

Que en el Visto de la Resolución Ss.P.I.J.-S.P.J. N°50/2025 se consigno errónea-mente el número de expediente “MJG-E-615868-2025”.

Que corresponde rectificar el Visto de la Resolución Ss.P.I.J.-S.P.J. N°50/2025 y quedara redactado de la siguiente manera; ...”VISTO el expediente electrónico MJG-E-61568-2025...”.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Consejo Federal de Inversiones, según financiamiento N°190.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 inciso b), y N°1150, N°1580; en los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, y su modificatoria N°565/23, N°10/25, la Resolución M.E. N°1120/24 y las Resoluciones de la O.P.C. N°017/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a), N°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3167/23, N°188/23, su modificatoria N°565/23 y N° 3217/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Rectificar el Visto de la Resolución Ss.P.I.J.-S.P.J. N°50-2025, en el número de

///...2

M.J.G.
B.J.V.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARIA DE POLÍTICAS PARA LAS JUVENTUDES
Subsecretaria De Programas Integrales De Juventudes

...//2

expediente el cual quedará redactado de la siguiente manera;...”VISTO el expediente electrónico *MJG-E-61568-2025...*”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.I.J.-S.P.J.N.º 51/2025.-

M.J.G.
B.J.V

Subsecretaría de Programas
Integrales de Juventudes S.P.J